Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

O.A.L. CULTURA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, número acuerdo 79, el expedeinte 65 de 2014 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del ejercicio 2014, estando de manifiesto al público en la Intervención, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 169 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

El expediente de modificación de crédito del presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Talavera de la Reina 6 de agosto de 2014.-La Vicepresidenta O.A.L. Cultura, María Victoria González Vilchez.

N.º I.- 7221